

LEY N° 1457

LEY DE 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022

LUIS ALBERTO ARCE CATACTORA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.

- I. De conformidad a lo establecido en el numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba el Contrato de Préstamo y de Aporte Financiero del "Programa Agua Potable y Alcantarillado Sucre IV - BMZ-No. 2016 65 363 y 2016 69 126", suscrito el 5 de mayo de 2022, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Kreditanstalt für Wiederaufbau - KfW, Frankfurt am Main, por un monto de hasta EUR11.500.000,00 (ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 EUROS), de los cuales EUR9.000.000,00 (NUEVE MILLONES 00/100 EUROS) corresponden a recursos de crédito y EUR2.500.000,00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 EUROS) al aporte financiero no reembolsable.
- II. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación - TGN y al Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, asumir cada uno el cincuenta por ciento (50%), respectivamente, del repago de las obligaciones que sean contraídas en la ejecución del Contrato de Préstamo y de Aporte Financiero, aprobado por la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Fdo. Simona Quispe Apaza, Freddy Mamani Laura, Pedro Benjamín Vargas Fernández, Miguel Angel Rejas Vargas, Aleksandra Zenteno Cardozo, Enrique Cunai Cayuba.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.